



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

2025



CONTENIDO

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1.- Períodos lectivos	3
Artículo 2.-Socialización reglamento de evaluación y promoción escolar	3
Artículo 3.- Aspectos no contemplados en este reglamento.....	3
II. DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	
Artículo 4.- Definición Evaluación	3
Artículo 5.-Formas de Evaluar	4
Artículo 6.-Instrumentos de Evaluación	5
III. DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR MEDIO DE EVALUACION SUMATIVA	
Artículo 7.- Calificaciones	5
Artículo 8. Tipos de calificaciones.....	5
Artículo 9. Del número de calificaciones.....	5
Artículo 10. De la Eximición	6
Artículo 11.-De la ausencia a evaluaciones	6
Artículo 12.-De la ausencia a evaluaciones por actividades extra curriculares	6
Artículo 13.- Del atraso a evaluaciones	7
Artículo 14.-De la ausencia a recalendariación de evaluaciones	7
Artículo 15.-Número de evaluaciones por día	7
Artículo 16.- Evaluación Examen FIT	7
IV. DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN.	
Artículo 17.- Participación	7
Artículo 18.- De la Comunicación.....	7
V. DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	8
VI. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	
Artículo 19. De la Promoción.....	8
Artículo 20.-Asistencia.....	8
Artículo 21. Rendimiento.....	8
Artículo 22. Repitencia y Acompañamiento Pedagógico.....	8
Artículo 23. Acciones preventivas.....	9
Artículo 24.- Acciones Remediales.....	9
Artículo 25 .-La situación final	10
VII. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	10
VIII. FALTA A LA HONESTIDAD ESCOLAR	10
IX. SITUACIÓN ESPECIAL ALUMNOS EMBARAZADAS	
Artículo 26	11
Artículo 27.....	11
Artículo 28.....	11
PROTOCOLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO INTEGRAL	12



1. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

I- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

El presente reglamento de Evaluación responde los lineamientos aprobados en el decreto N° 67 por el Ministerio de Educación en año 2018. Esta entrega las disposiciones evaluativas para la educación Básica y Media de nuestro país.

- 1.1 El decreto 67 deroga el Decreto exento N° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto Exento N° 112 de 199 de I° y II° año de Enseñanza Media y el Decreto Exento N° 83 del 2001 de III° y IV° año de Enseñanza Media.
- 1.2 El Reglamento de Evaluación, calificación y promoción estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. La versión actualizada del Reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio.

Artículo 1.- Períodos lectivos

Para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos, es decir, semestres.

Artículo 2.-Socialización reglamento de evaluación y promoción escolar

Los padres y apoderados reciben el Reglamento de evaluación y promoción escolar a través de un email, con el fin que toda la comunidad escolar del Colegio Alemán Rudolf Deckwerth tenga acceso permanente, expedito y actualizado del mismo. Además, éste estará publicado en la página Web del establecimiento escolar (www.colegiorudolf.cl). Con la difusión y entrega de un ejemplar completo o de resumen a Padres y Apoderados y/o alumnos y alumnas daremos cumplimiento a la norma legal (Artículo N° 11 D. S. 083 inciso final).

Artículo 3.- Aspectos no contemplados en este reglamento

Las situaciones o aspectos relativos al proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes, no previstas en el presente Reglamento, serán dirimidas por Dirección, previa consulta a la Unidad Técnico Pedagógica. Del mismo modo aquellas situaciones no previstas por los decretos mencionados en el reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

II: DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

En el colegio Rudolf Deckwerth entendemos la evaluación como “un conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Mineduc, Decreto 67)

Artículo 4.- Definición Evaluación

Consideramos el proceso de evaluación como una instancia de aprendizaje y herramienta de desarrollo personal. Conforme al marco curricular de la Reforma Educacional y a las necesidades propias declaradas en el PEI del Colegio Alemán Rudolf Deckwerth, se evaluarán conocimientos (saberes), conceptos, procedimientos, actitudes, valores, criterios, normas, objetivos transversales (desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas). Es decir, todo aquello que contribuya a su pleno desarrollo integral.

Las evaluaciones considerarán: el proceso de aprendizaje, que son los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo. El progreso del aprendizaje, que es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. El



producto o logro de aprendizaje, que se refiere a lo que los estudiantes logran saber o hacer.

Evaluaremos el qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curriculum Nacional.

Artículo 5.-Formas de Evaluar

En línea con el Decreto 67, promoveremos el uso Formativo de la evaluación, la que tiene como propósito primordial, diagnosticar, monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones oportunas que los beneficien; porque no toda evaluación debe conducir hacia una calificación.

- La evaluación formativa inicial o diagnóstica, es un tipo de evaluación formativa que permitirá identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo planificado.
- Otras estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza serán:
Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizajes y los criterios que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, para visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes y a partir de eso ir ajustando la enseñanza. Ejemplo: Tickets de salida al cierre de la clase.
Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza de la clase. Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.
- La evaluación Sumativa tiene por objetivo certificar los aprendizajes logrados por nuestros estudiantes, comunicándose mediante una calificación.
- El propósito formativo y sumativo no son excluyentes. Las evaluaciones sumativas se pueden usar formativamente si la información que se obtenga de ellas se ocupa para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.
- En las evaluaciones sumativas y/o formativas se incluye la oportunidad de que cada estudiante reconozca y valorice su desempeño personal y el de sus pares. Por tanto, se posibilita la aplicación de autoevaluación y coevaluación durante el proceso de aprendizaje.
- Se definirán instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes y después de las evaluaciones. La retroalimentación oportuna jugará un rol clave en todos nuestros procesos evaluativos.
- Toda evaluación, especialmente las sumativas, estarán respaldadas por procedimientos objetivos, transparentes, con uso de criterios, pautas claras y conocidas por los estudiantes y sus familias.
- Todo instrumento de evaluación deberá contener, al menos los indicadores de evaluación señalados en la planificación y/o programa de estudio, instrucciones claras y precisas, nivel de exigencia y el puntaje, es decir, la ponderación de los indicadores de evaluación para su calificación.
- Respecto a las actividades de evaluación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se establece que serán pertinentes a las unidades de aprendizaje planificadas y calificadas como notas parciales acumulativas durante el semestre de cada asignatura.



Artículo 6.-Instrumentos de evaluación

- Se utilizarán diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, así como las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Diversificar la evaluación se entenderá como una respuesta adecuada para que los estudiantes puedan mostrar lo que han aprendido, incluyendo la autoevaluación y la coevaluación.
- Al diversificar la evaluación estableceremos que este procedimiento no se concentra de manera exclusiva a los estudiantes con necesidades especiales (NNE), sino que responde a una noción de diversificación que considera la diversidad presente en la sociedad y por lo tanto inherente a todas las aulas.
- Se generarán una diversidad de recursos evaluativos por asignaturas o áreas de enseñanza, los que quedarán registrados en un protocolo. Este protocolo será compartido con los estudiantes y difundido a sus familias vía email.

III. DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR MEDIO DE EVALUACION SUMATIVA

Artículo 7.- Calificaciones

El propósito principal de las calificaciones es certificar el logro del aprendizaje y serán usadas bajo los siguientes criterios:

- 1.1 Escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal
- 1.2 La nota mínima de aprobación es 4,0, fijado en una ponderación del 60 %
- 1.3 En la nota final semestral habrá aproximación de la centésima (0,05) en el cálculo del promedio de cada asignatura o módulo.
- 1.4 La nota final anual de una asignatura hará aproximación a la centésima en todos los promedios desde 1º básico a 4º medio. En este caso las aproximaciones considerarán:
 - 1.4.1 Que las notas inferiores a 4,0 el decimal 0,9 se subirá automáticamente al entero superior.
 - 1.4.2 Consejo de Curso y Orientación, no serán calificados.
 - 1.4.3 La asignatura de Religión será calificada con conceptos. (I – Insuficiente, S- Suficiente, B- Bueno, MB- Muy Bueno)

Artículo 8. Tipos de calificaciones

Durante el año lectivo el estudiante obtendrá las siguientes calificaciones.

1. Parciales: Corresponden a las calificaciones expresadas hasta con un decimal, que el alumno obtenga durante el semestre, en las asignaturas y módulos del Plan de Estudio, mediante evaluaciones sumativas. Se determinará, en conjunto con docente de asignatura y UTP, la re-enseñanza de niveles de logro descendidos y la evaluación remedial (nuevo instrumento de evaluación) de un determinado objetivo de aprendizaje, a partir de análisis de resultados según corresponda.
2. Semestrales: Correspondrá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, en las asignaturas y módulos del plan de estudio.
3. Notas Finales de asignaturas y módulos: Correspondrá al promedio de las notas finales semestrales.
4. Promedio de notas finales: Corresponde al promedio de las notas finales de cada asignatura o módulo.

Artículo 9. Del número de calificaciones

El número de calificaciones semestrales y sus respectivas ponderaciones serán determinados en trabajo técnico de asignatura y niveles o cada área de nuestro Proyecto Curricular y se comunicará oportunamente a los apoderados y estudiantes. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje.



Artículo 10. De la Eximición

El nuevo decreto 67 indica en su artículo 5º que los alumnos “no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios”. No obstante, lo anterior permite para casos justificados, la eximición a determinadas evaluaciones. El Colegio atenderá esta situación para los siguientes casos:

- Para los alumnos que presentan situaciones complejas de salud física o psicológica. Para estos casos un especialista externo debe solicitar expresamente la eximición de determinadas evaluaciones.
- Para los alumnos que presenten períodos largos de ausencia por licencias médicas, viajes de intercambio y participación como deportistas de alto rendimiento representando a Chile. Los alumnos deben certificar esta ausencia con un certificado médico o certificado de participación en viajes de intercambio o deportivos.
- Para los alumnos que se encuentran en situaciones de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes internacionales o nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; y becas.
- En los casos descritos el Colegio evaluará cada solicitud y verá la factibilidad de dicha eximición.
- En los casos descritos, el Colegio considerará que, si ocurre que los períodos de ausencias tengan como consecuencia que el alumno no rinda la cantidad de evaluaciones suficientes para la acreditación de los aprendizajes mínimos, según el currículum nacional, las evaluaciones se podrán recalendrarizar (prueba u otro tipo) y/o se ideará un sistema alternativo de evaluación de modo de cumplir con las exigencias de acreditación mínimas ya descritas.
- En el caso de solicitar la eximición de dos evaluaciones seguidas en la misma asignatura, la jefa de UTP citará a los padres y/o apoderados para comunicarles cómo será evaluado el alumno, con el fin de acreditar las exigencias mínimas del currículum escolar.

Artículo 11.-De la ausencia a evaluaciones

El estudiante que no asista a evaluaciones previamente avisadas (pruebas, entrega de trabajos u otros), faltando por enfermedad, viajes u otro motivo, deberá justificar con el respaldo correspondiente a Inspectoría General al momento de reintegrarse al colegio. El estudiante será responsable de mostrar la notificación de Inspectoría con la justificación correspondiente al profesor de asignatura, quien informará al estudiante y apoderado la nueva fecha de evaluación, dejando registro de ello en la hoja de vida, al mismo tiempo que el estudiante toma conocimiento. (Firma en registro de hoja de vida)

Las evaluaciones atrasadas serán rendidas en dos días determinados en la semana a las 15:30 horas para estudiantes desde 3º básico a IV año medio.

Los estudiantes solo pueden recalendarizar una evaluación atrasada dos veces, con la respectiva justificación

Las evaluaciones atrasadas que no presenten justificación serán ponderadas al 70% de exigencia.

Artículo 12.-De la ausencia a evaluaciones por actividades extra curriculares

Los alumnos que representan al establecimiento en eventos culturales, deportivos, pastorales, (Olimpiadas, Concursos, Debates, campeonatos, Actividades PASCH etc.,) al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar a UTP por escrito con la debida anticipación para brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de plazos consensuados.



Artículo 13.- Del atraso a evaluaciones

Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso.

Artículo 14.-De la ausencia a recalendarización de evaluaciones

El alumno o alumna que no asista a las evaluaciones recalendarizadas sin justificación será evaluado inmediatamente esté presente en la clase correspondiente. De ello debe quedar registro en el libro de clases.

Artículo 15.-Número de evaluaciones por día

La cantidad máxima de evaluaciones (o calificaciones) escritas u orales para un día de clase será dos, a excepción de la entrega de trabajos, evaluación del texto de lectura complementaria o recalendarización de evaluación.

Artículo 16.- Evaluación Examen FIT

Los alumnos que rindan exámenes internacionales FIT, serán evaluados con promedio general 7.0 en la asignatura de alemán previa aprobación del Examen. En caso de reprobar el alumno mantendrá las evaluaciones obtenidas en la asignatura durante el año.

IV. DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN.

Artículo 17.- Participación

Es nuestro compromiso que los estudiantes y sus familias estén informados y tengan claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Se procurará que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, considerando lo que sigue:

Creando instancias para que se involucren más directamente en la evaluación, eligiendo temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugiriendo la forma en que presentarán a otros un producto, según las alternativas que entregue el profesor/a.

Generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizajes.

La participación activa de las y los estudiantes se evaluará formativamente en cada asignatura y por nivel. En el proceso de aprendizaje las y los alumnos deberán evidenciar un actuar activo dentro de la clase, observándose compromiso en el desarrollo de las actividades, opinando y escuchando con respeto, comunicándose con sus pares, docentes y comunidad escolar.

Artículo 18.- De la Comunicación

Antes de cada evaluación se comunicará a los estudiantes y por medio de ellos a los apoderados, los respectivos objetivos de aprendizaje, el tipo de instrumento a aplicar y los indicadores de evaluación sugeridos en los programas de estudio vigentes.

Todos los instrumentos de evaluación, una vez aplicados, deberán ser entregados a los estudiantes, para su propiedad, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.

Los padres y apoderados serán informados del rendimiento de sus pupilos a través de informes bimestrales y semestrales. (Abril –Junio – Agosto –Octubre –Diciembre)

Sin perjuicio de lo anterior los padres y apoderados podrán recibir informaciones periódicamente cuando lo estimen conveniente o sean citados para tales efectos.

El Informe de desarrollo Personal y Social se entregará en tres oportunidades durante el año lectivo (mayo- agosto –noviembre)

La entrega de ambos informes es responsabilidad del profesor jefe.



V. DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.

Para el Establecimiento es fundamental asegurar la calidad de nuestras evaluaciones, el trabajo articulado y compartido por asignatura o nivel para asegurar el cumplimiento de los criterios evaluativos y profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente.

- Promover el trabajo colaborativo entre docentes, semanales y/o quincenales, en función de generar procesos de diseño y revisión de evaluaciones, enriqueciéndolas y fortaleciéndolas en su calidad.
- Reuniones tres veces en el año de seguimiento de curso. A cargo del Equipo directivo y el Profesor Jefe.
- Consejos de evaluación de cierre de semestre. Liderado por el Equipo directivo en colaboración con todos los docentes.
- Reuniones mensuales de seguimiento con coordinadores de ciclo. A cargo de Unidad Técnico Pedagógica.
- Reunión quincenal de cada ciclo. A cargo de Coordinador/a de ciclo.
- Reunión semanal del departamento de Convivencia Escolar.
- Reunión semanal del equipo directivo. A cargo de la directora del Colegio.

VI. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Artículo 19. De la Promoción

Para la promoción al curso superior o egreso, se considerará la asistencia, el rendimiento y desarrollo socioemocional de los estudiantes. El plan de evaluación debe considerar la opción presencial y remota para dar continuidad al proceso y retroalimentación en caso de emergencia sanitaria.

Artículo 20.-Asistencia

- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la directora del Colegio consultado UTP al profesor jefe y/o consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Artículo 21. Rendimiento

Serán promovidos:

- Todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas y módulos de sus respectivos Planes de Estudios.
- Aquellos estudiantes que cursen 1º básico a 4º medio, que hayan reprobado una asignatura o módulo cuando su nivel de logro corresponda a un promedio 4,5 o más (con un decimal y sin aproximación a la centésima, incluidas las asignaturas o módulos reprobados).
- Aquellos estudiantes que cursen 1º básico a 4º medio que hayan reprobado 2 asignaturas o módulos, o una asignatura y/o un módulo, cuando su nivel de logro corresponda a un 5,0 o más (con un decimal y sin aproximación de la centésima), incluidas las asignaturas o módulos reprobados.
- Las asignaturas de Religión, Consejo de curso y Orientación no incidirán en la promoción.
- Los estudiantes que cumplan con estos requisitos serán automáticamente promovidos.
- Se considera Asistencia e informe de desarrollo socioemocional.
- Aquellos estudiantes que no cumplan con estos requisitos, quedarán en “situación de riesgo de repitencia”

Artículo 22. Repitencia y Acompañamiento Pedagógico

Los estudiantes en situación de riesgo de repitencia, pasarán a un proceso de análisis de su situación orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada de su promoción o repetencia, debidamente documentado en distintos momentos y con la recogida de información de diversas fuentes.



Las y los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, y su nivel de logro corresponda a un 4,8 o 4,9 final, optarán al consejo de profesores para evaluar su promoción.

Artículo 23. Acciones preventivas

El establecimiento aplicará estrategias diseñadas para evitar la repitencia de los estudiantes:

- Monitoreo permanente y detección temprana de los estudiantes en riesgo de repitencia o con necesidades educativas especiales.
- Reuniones periódicas para analizar casos y cursos de acción, convocadas por el profesor jefe, jefe de UTP y coordinadores de ciclo
- Entrevistas durante el mes de julio a cargo del profesor jefe con apoderados y estudiantes que a esa fecha presenten riesgo de repitencia.
- Ofrecer un acompañamiento pedagógico, apoyado por la familia, a cargo del equipo psicosocial.
- Considerando los puntos anteriores, la jefa de UTP o quien determine mantendrá informado al alumno, a los padres y les solicitará, y en caso de ser necesario, el apoyo de un especialista externo para complementar las medidas de acompañamiento pedagógico diseñadas por el colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.
- En el Consejo de Evaluación del primer semestre se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al estudiante durante el segundo semestre, según Protocolo de acompañamiento pedagógico integral.
- La jefa de UTP se mantendrá alerta a la aparición de nuevos casos de situación de riesgo de repitencia.
- En el informe de notas del mes de septiembre se volverán a revisar los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario las medidas de acompañamiento pedagógico.
- Los padres deben ser agentes de apoyo para el aprendizaje de las y los niños, se espera de ellos un monitoreo constante del aprendizaje académico y formativo de sus hijos, de modo de cumplir con el deseo de unión entre la Familia y el Colegio a favor del aprendizaje integral de nuestros niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 24.- Acciones Remediales

Los estudiantes repitentes, o que fueron promovidos por decisión del consejo de profesores, así como los que fueron promovidos al límite de lo que dicta la norma, pasarán a la figura “Plan de acompañamiento pedagógico integral” guiado por UTP y ejecutado por profesor/a jefe y de asignaturas y equipo de convivencia escolar e inclusión para que focalizadamente se activen todos los mecanismos y programas con que se cuenta; que se determinaran según situación de cada estudiante, entre otros:

- Participará de taller de hábitos de estudio, nivelación y/o reforzamiento, según sea la necesidad del estudiante.
 - Recibirá apoyo constante del equipo psicosocial, además de adecuaciones curriculares, si el caso lo amerita.
 - Compromiso personal del estudiante y del apoderado a participar de las acciones remediales, considerando que es el estudiante y su familia el principal actor para superar esta situación. Se considera el compromiso familiar las acciones del apoderado/a en asistencia a entrevistas con docentes y reuniones de apoderados, cumplir con los acuerdos establecidos y fomentar la superación de su pupilo/a.
- Todas estas acciones formarán parte de un plan de acompañamiento y deberán quedar registradas los seguimientos como evidencias de acompañamiento y en conocimiento del apoderado.



Reconsideración a la resolución del consejo de profesores

Según la decisión del consejo de profesores que indique la reprobación del curso, el apoderado posee el derecho de solicitar la reconsideración de la medida: 3 días hábiles posterior a ser informada de la resolución del consejo de profesores/as y Dirección, mediante carta y documentación. Se informa al apoderado de la resolución de la reconsideración de la medida, mediante correo electrónico, con plazo de 3 días hábiles posterior a la presentación de la apelación.

Todas las acciones mencionadas se aplicarán a partir del Protocolo de acompañamiento pedagógico integral (anexo pág.12)

Artículo 25.-La situación final

La situación final de promoción quedará resuelta al término del año escolar, es decir, al 31 de diciembre de cada año lectivo.

VII. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende por evaluación diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcancen aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta a la mayoría.

La evaluación diferenciada es una estrategia educativa que emplean los docentes para evaluar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), quienes precisan apoyos y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir el proceso de desarrollo del aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación.

- Esta estrategia consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de aprendizaje que presenta el estudiante. Por lo tanto, la evaluación diferenciada debe considerar el diagnóstico de los estudiantes, sus ritmos, estilos y formas de expresar los aprendizajes, entre otros espacios.
- La aplicación de la evaluación diferenciada corresponde a una decisión técnica, la que depende de los antecedentes recabados en el diagnóstico, los avances de los estudiantes y los objetivos de aprendizaje a evaluar. Esta decisión técnica será informada al profesor jefe, profesores de asignatura.
- El apoderado debe presentar documentación médica, neurológica, psicológica, fonoaudiológica y/o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento y en donde se especifique si es necesidad educativa especial permanente o transitoria. Esta información debe ser entregada al profesor jefe, quien a su vez realizará la solicitud de apoyo correspondiente, siguiendo el protocolo establecido.
- Estudiantes antiguos hasta 30 de marzo año en curso
- Estudiantes nuevos hasta 15 de abril del año en curso
- Este procedimiento será verificado a través de la pauta de evaluación diferenciada en la que se registrarán las adecuaciones realizadas en las evaluaciones de los estudiantes con NNE.
- Atendiendo a lo anterior, los profesores deberán marcar el o los procedimientos utilizados y registrar de forma escrita cada vez que se aplique algún procedimiento no establecido en dicha pauta, que responda a las sugerencias de los profesionales que trabajan con el estudiante y a las orientaciones del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

VIII.- FALTA A LA HONESTIDAD ESCOLAR

Aquellos alumnos y alumnas sorprendidos en un acto de deshonestidad escolar (copia, plagio, robo de instrumentos de evaluación, traspaso de información a otro alumno) durante una evaluación se les retirará la evaluación inmediatamente, dejando el profesor una observación en la hoja de vida, y citando al apoderado, el alumno será calificado con cota mínima 1.0.



IX. SITUACIÓN ESPECIAL ALUMNAS EMBARAZADAS

Artículo 26.- Las alumnas que en el transcurso del año escolar enfrenten una situación Licencia Médica, previamente certificada por embarazo, parto y/o lactancia, no tendrá la exigencia del 85% de asistencia a clases. Sin embargo, su situación final deberá ser resuelta por la Dirección y el Consejo de Profesores. -

Artículo 27.-Las alumnas embarazadas tendrán facilidades para rendir sus evaluaciones, de tal forma que su proceso no se vea perjudicado por las inasistencias, avaladas por las licencias pre y post natal u otras que indique el médico. -

Artículo 28.-Cualquier situación no contemplada por este reglamento como ingreso tardío a clases, finalización anticipada del año escolar, certámenes en las áreas deportivas, ausentarse por un período determinado, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes literarios, artísticos, de las ciencias u otros, deberá ser considerada por el Consejo de Profesores, que será un organismo consultivo, siendo resolutiva la decisión de la Directora del Colegio Alemán Rudolf Deckwerth. Para estos casos se exigirá documento con firma y timbre de la institución de la cual provenga la solicitud.



PROTOCOLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO INTEGRAL

INTRODUCCIÓN

El Plan de acompañamiento Pedagógico Integral dispone acciones en el ámbito académico, de convivencia escolar y específica compromisos y acuerdos para aquellos estudiantes que poseen una brecha académica y/o una inasistencia crítica que evidencia un desarrollo escolar insuficiente.

Se establece el acceso al plan en las siguientes instancias:

- a) Alumno/a en peligro de repitencia, al término del primer semestre
- b) Alumno/a que es promovido al siguiente nivel a partir del Decreto 67, artículo 11
- c) Alumno/a que repreeba el año lectivo y requiere acompañamiento escolar en el siguiente año.

El plan se orienta a partir de los principios del Decreto 67/2018, que busca salvaguardar sus futuras oportunidades de aprendizaje y bienestar personal.

OBJETIVO GENERAL

Proveer el acompañamiento pedagógico integral de los/as alumnos/as, a través de acciones que promuevan el desarrollo y la continuidad de aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir la brecha de aprendizaje del estudiante según nivel escolar correspondiente
- Resguardar el bienestar y desarrollo socioemocional del estudiante que presenta progreso académico insuficiente.
- Diversificar acciones sistemáticas que favorezcan el acompañamiento individualizado, según necesidades específicas del estudiante con brecha de aprendizaje.
- Promover el compromiso sistemático de padres, madres y apoderados/as en el desarrollo sostenido del plan de acompañamiento.
- Monitorear y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades y/o brechas de aprendizaje
- Acompañar a los estudiantes en riesgo de repitencia de manera focalizada, intensiva y monitoreada.

PROCESO PLAN DE ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO INTEGRAL

Descripción: Al término de cada semestre se realizarán el consejo de profesores y UTP, donde se analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción, es decir, menos del 85% de asistencia y 2 promedios rojos con promedio final inferior a 50, o posea menos del 85% de asistencia y un promedio rojo con promedio final inferior a 45.

Luego, del análisis realizado y los antecedentes recopilados, se diseña el plan de acompañamiento según las necesidades individuales de cada estudiante en áreas académicas, convivencia escolar y compromiso familiar.



Posteriormente, con los antecedentes de progreso escolar y análisis de los docentes, se comunicará al apoderado y estudiante el plan específico que tendrá acceso, el cual debe ser autorizado por el apoderado

Según se establezca en cada plan de acompañamiento, se realizará un seguimiento al estudiante y apoderado para monitorear el progreso de aprendizaje.

En las reuniones de ciclo mensuales se revisará la evidencia del desarrollo integral del estudiante que participe del plan para tomar decisiones conjuntas de estrategias pedagógicas que favorezcan al alumno.

Responsable: Unidad Técnica Pedagógica, docentes y coordinadores de ciclo.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Plan de Acompañamiento Pedagógico Integral se ejecutará para los estudiantes según los siguientes criterios:

- El segundo semestre del año en curso para los estudiantes en peligro de repitencia
- El año siguiente para alumnos que fueron promovidos por el Decreto 67, artículo 11, que posee baja o crítica asistencia y/o brecha académica
- El año siguiente para alumnos reprobados que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción según reglamento de evaluación y promoción
- El año siguiente para estudiantes que aprobaron el año académico, sin embargo, por razones de fuerza mayor debieron cerrar anticipadamente el año escolar.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- El estudiante que logra acotar la brecha académica podrá concluir total o parcialmente las acciones del plan, según resultados evidentes.
- El estudiante y/o apoderado que no participe activamente de las acciones y no se adhiera a los compromisos adquiridos, manteniendo la brecha académica, se solicitará asesoramiento en el departamento provincial cordillera u otras instituciones de la red de apoyo que posea el establecimiento.